

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30299 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 2 de Alicante, por el presente, hago Saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado -000981/2009 - D sobre declaración de concurso de la Mercantil GUILOY, S.A., con domicilio en Ibi, c/ Región Valenciana, s/n (hoy Virgen de los Lirios, n.º 14), CP 03440, C.I.F. A-03073699, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante (al tomo 491 general, libro 189 de la sección 3.ª de Sociedades, folio 69, hoja n.º 2.750, inscripción 1.ª) se ha dictado auto de fecha 14/03/2017, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1. - Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2. - Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. - Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. - Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5. - Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6. - La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibe o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en:

Alicante, 14 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170035918-1